



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 11 de febrero de 1984

Número 18

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores al Decreto 1/1984 de 1 de febrero por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de cultura

234

II. Administración Civil del Estado

Página

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO

Escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local

234

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sanciones

234

JEFATURA PROVINCIAL DE I.C.O.N.A.

Anuncio de exposición pública

235

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-anuncios

235

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Juzgado de 1.^a Instancia de Calahorra

237

JUZGADOS

Juzgado de 1.^a Instancia de Haro

237

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS:

Logroño (dos)

240

Briones

245

Cervera del Río Alhama (tres)

245

AYUNTAMIENTOS:

Cenicero

245

Pradejón

245

V. Otras disposiciones

Junta de Clasificación y Revisión

Caja de Reclutas núm. 621

246

Comandancia Militar de Marina de Sevilla

Centro de Reclutamiento y Movilización

246

VI. Anuncios varios

Oficina Recaudatoria

Apertura de cobros

246

Tabacalera, S.A. (Representación de La Rioja)

Concurso para la provisión de expendedorías

248

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores al Decreto 1/1984, de 1 de febrero, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de cultura.

Donde dice: Artículo 2º.— Las competencias y funciones de 17 de diciembre de 1983.

Debe decir: Las competencias y funciones que se asumen son las referidas en el art. 2º del Real Decreto 3023/1983, de 13 de octubre, publicado en el B.O.E. número 291 del 6-12-1983 y número 302 de 19-12-1983 y en el B.O.R. número 145 de 17-12-1983 y número 9 de 21-1-1984.

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito núm. 19/5.5, de fecha 23 de enero ppdo. y recibido y registrado en esta Delegación del Gobierno en el día de ayer, me dice lo siguiente:

El artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, de Ordenanza y Defensa de la Industria, dispone el empleo exclusivo de artículos de fabricación española en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones que se realicen con fondos procedentes del Sector Público, Monopolios y empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficio o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, exceptuándose únicamente los casos de reconocida urgencia y de inexistencia o imperfección de la producción nacional respectiva.

Como quiera que dichas disposiciones no han sido objeto de derogación expresa, ni modificadas por las normas de liberalización del comercio exterior, y a solicitud del Ministerio de Industria y Energía, se estima conveniente recordar a las Corporaciones Locales que continúa plenamente vigente el referido artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939. Consecuentemente, las entidades, organismos y empresas afectadas por dicho precepto, que pretendan acogerse a los supuestos excepcionales previstos en el mismo, para importar productos extranjeros o adquirir en el mercado nacional lo que hayan sido objeto de previa importación, deberán solicitar la correspondiente autorización singular del Ministerio de Industria y Energía".

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Provincia para su cumplimiento.

Logroño, 1 de febrero de 1984.

El Delegado del Gobierno,

José I. Urenda Bariego

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

348

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo por el presente se notifica a la Empresa TABI-RIOJA, S.A. cuyo último domicilio conocido era en la localidad de Albelda de Iregua, en Ctra. de Soria Km. 8, que por esta Direc-

ción Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las competencias que tiene conferidas, se ha dictado con fecha 29-11-83 Resolución en el expediente número 161/83, incoado como consecuencia de Acta de Infracción en materia de Seguridad Social, formulada por la Inspección Provincial de Trabajo, imponiendo la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, ya que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que girada visita de inspección al centro de trabajo el día 29-6-83 se ha comprobado que se infringe el art. 64 de la Ley General de Seguridad Social, por cuanto el trabajador José Raimundo González fue dado de baja en el Régimen General de la Seguridad Social con fecha 1-12-81 permaneciendo sin embargo al servicio de la mencionada empresa hasta el día 31-11-82 sin ser comunicada el alta durante todo ese periodo indicado, calificándose la infracción como grave en grado medio.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

De no ser entablado este en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en la "Cuenta Especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Logroño, 30 de enero de 1984.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ANUNCIO

287

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a la Empresa SUPERMERCADO RIOJANO, S.A. cuyo último domicilio era calle República Argentina número 22 bajos, en Logroño y actualmente en ignorado paradero, que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las competencias que tiene conferidas, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1983, Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado como consecuencia del Acta de Infracción en materia de Leyes Sociales, formulada por la Inspección de Trabajo, imponiendo la sanción de diez mil pesetas, por infracción del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980 de 10 de marzo y Disposición Transitoria de la Ley 4/1983, de 29 de Junio, al no haber presentado para su correspondiente visado, el Calendario Laboral, durante el año 1983, calificando la infracción como falta leve en grado mínimo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de Julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Advértasele que de no ser entablado este tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 23 de enero de 1984

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA

447

Acordada por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la enajenación de parcelas de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de los Portillos de Tudelilla al Puente de San Adrián (Carretera de Arnedo)", en el tramo casco urbano del término municipal de Calahorra (La Rioja) y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento que el expediente de enajenación de referencia estará expuesto en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA, sitas en la calle Belchite, número 2, de esta capital, durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del 14 de febrero de 1984, para que por todas aquellas entidades o particulares que se consideren con derecho a la adjudicación de las parcelas que componen el expediente, puedan solicitarlas mediante instancia presentada en dichas oficinas del ICONA, durante el periodo de treinta días siguiente al plazo de exposición pública.

Logroño, 8 de febrero de 1984.

El Jefe Provincial,

MODELO DE INSTANCIA

..., con D.N.I. núm. ... domiciliado en ... y con teléfono número ..., en representación de ..., tengo el honor de exponer a V. I. lo siguiente:

1.— Que estoy enterado del acuerdo de ese Organismo, de fecha ... por el que se dispone la enajenación de terrenos de la vía pecuaria denominada "...", tramo "... del término municipal de ... (...).

2.— Que en virtud de lo dispuesto en el Art. ..., del vigente Reglamento de Vías Pecuarias me considero con derecho a la adjudicación de la parcela designada con el número ..., con cabida de ... Has. ... a ... cas., en el correspondiente expediente de enajenación.

3.— Que fundamento lo expuesto anteriormente en las siguientes razones:

4.— Que en prueba de lo manifestado, acompaño los siguientes documentos:

Por todo ello, es por lo que,

SOLICITO: Me sea adjudicada la citada parcela número ..., de la vía pecuaria "... " tramo "... ", sita en el término municipal de ... (...), en el precio de tasación de ... pesetas que consta en el expediente.

Es gracia que espero obtener de V.I.

..., a... de ... de 19...

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

MADRID

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

258

La Sociedad Agraria de Transformación "Casabal" solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 19,5 lit./seg. a derivar del río Ebro, con destino a riegos en término municipal del Valle de Manzanedo (Burgos).

A tal fin aporta el denominado "Proyecto Toma Agua de 19,5 litros por segundo en el río Ebro", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ricardo Zamora Uriarte, en mayo de 1983, y documentación adicional en donde para la puesta en riego de 73 Has. de la finca Casabal se justifi-

ca una necesidad de 102 m³/hora (23,33 lit./seg.), de los que 32 m³/hora se captarán de un manantial propio de la finca, y el resto de 70 m³/hora (19,5 lit./seg.) del río Ebro, mediante una toma situada frente al punto kilométrico 3 de la carretera de Incinillas al Valle de Manzanedo, frente al pueblo de Roseco. Las obras en síntesis consisten en una zanja de captación directa al río rellena de material grueso; pozo de aspiración de 1,75 m. de diámetro, grupo motobomba de 26 C.V. de potencia capaz de elevar un caudal de 19,50 lit./seg. a una altura manométrica de 56,36 m. tubería de impulsión de 150 mm. de diámetro y 1.750 m. de longitud. Las aguas elevadas se vierten en una balsa existente en la parte alta de la zona a regar, de 85 x 36 x 4 m. donde tendrá su origen la oportuna red de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 13 de enero de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

364

El Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 4 lit./seg. a derivar del manantial de La Buena, afluente del río Pangua, en jurisdicción de Ribas de Tereso, con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto: Nueva captación en Manantial Isuela y conducción de abastecimiento" suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Solana Díaz en Calahorra y agosto de 1982 en el que se justifica una necesidad de 4 lit./seg. para el abastecimiento complementario del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), y se describen las obras a ejecutar consistentes en síntesis en una captación mediante galería que corta transversalmente la corriente de agua; arquetas de recogida y ubicación de válvulas, provista de un módulo limitador de caudal, y 2.324 m. de conducción con tubería de P.V.C. de 75 mm. de diámetro que termina entroncada en un partididor de presión de la tubería de abastecimiento actualmente existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 25 de enero de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

365

Don Amando Pérez de Nanclares Corres y otros, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas pú-

blicas de 49,50 l./seg. a derivar del río Zadorra en término municipal de Vitoria, jurisdicción de Margarita, con destino a riego de 132,9545 Has.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de aprovechamiento de aguas para riegos en Margarita" suscrito por el Ingeniero de Caminos don Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa, en Vitoria y julio de 1982, en el que para el riego de 132 Has. se justifica un caudal necesario de 22,40 l./s. continuos, a captar en su equivalente de 49,50 l./s. en jornadas de 14 horas y 24 días al mes. No se proyecta obra fija alguna, efectuándose el riego por aspersión mediante tres bombas centrífugas que en el caso más desfavorable tomarán 37 C.V. de potencia suministrada por tractor, con capacidad para elevar 16 l./s. a una altura manométrica de 115 m. La red de riego, totalmente portátil estará constituida por 2.421 m. de tubería de aluminio de 100 m/m de diámetro interior y 288 m. de la misma tubería con toma para aspersor, así como 48 unidades de estos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 24 de enero de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

366

El Ayuntamiento de Tudelilla (La Rioja) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 3,62 l/s. a derivar del río Molina en jurisdicción de Carbonera, término municipal de Bergasa (La Rioja), con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta los denominados "Proyectos de ampliación del abastecimiento de aguas de Tudelilla (La Rioja)" suscrito por el Ingeniero de Caminos don Francisco Elizondo Beruete, en Logroño y julio de 1973, y "Proyecto de ampliación del abastecimiento" suscrito por el también Ingeniero de Caminos don César Solana Díaz en Calahorra y marzo de 1982.

Las obras del primer proyecto fueron construidas en su día y puestas en explotación hacia el año 1973, y consisten en una captación de aguas en el río Molina y una conducción mediante 761,60 m. de longitud de tubería de 60 m/m de diámetro capaz para 2,30 l./s. que entronca en una arqueta de quiebra de presión de la tubería de conducción del antiguo abastecimiento de la localidad, construida en 1953.

En el segundo proyecto aportado se justifica un caudal necesario de 3,62 l./s. y las obras a ejecutar en síntesis no son más que la adecuación y mejora de la captación existente y la sustitución de los 1.906 primeros metros de la tubería de conducción por otra de 80 m/m. de diámetro, capaz para el indicado caudal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente

y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 24 de enero de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

363

La Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe (Mañeru-Navarra) tiene reconocida por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9-2-81 la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 26,75 l./s. a derivar del río Ubagua en jurisdicción del Concejo de Riezu Ayuntamiento del Valle de Yerri (Navarra) con destino al abastecimiento de los Ayuntamientos de Cirauqui Mañeru y Puente La Reina, incluida en esta Entidad Señorío de Sarriá.

En el momento actual aquella Mancomunidad solicita la ampliación de su concesión en 6,25 l./s. totalizándose 33 l./s. de aquellos 2, l./s. para abastecimiento del Ayuntamiento de Artazu y 4,25 l./s. para el de Obanos (Navarra), captándose la totalidad de las aguas por la toma que tiene autorizada en el río Ubagua.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de abastecimiento de aguas a Artazu (Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe) (Navarra)" suscrito en Pamplona y mayo de 1983 por el Ingeniero de Caminos don Miguel Muñoz Castiel; y el titulado "Informe sobre adecuación de las obras de traida de aguas de la Mancomunidad de Valdizarbe (Navarra) tras la incorporación de las localidades de Obanos y Artazu" suscrito por el mismo Ingeniero en Pamplona y octubre de 1983.

Las obras a ejecutar para la captación de los 33, l./s. totales son en general las contenidas en el denominado "Proyecto de Replanteo de Conducción de Aguas para la Mancomunidad de Valdizarbe (Cirauqui, Mañeru, Puente La Reina, Sarriá y Obanos) (Navarra)", suscrito en Pamplona y julio de 1974 por el Ingeniero de Caminos don Miguel Muñoz Castiel que sirvió de base para una concesión de 31 l./s. en los que quedaban incluidos 4,25 l./s. para el Ayuntamiento de Obanos, si bien éste posteriormente se separó de la Mancomunidad quedando reducida dicha concesión a los 26,75 l./s. anteriormente indicados: Sobre este Proyecto de Replanteo y la correspondiente concesión se practicó información pública en los Boletines Oficiales de las provincias de Navarra, Zaragoza, Huesca, Tarragona y Logroño de fecha 27, 9, 7 y 15 de noviembre de 1974, y 12 de diciembre del mismo año respectivamente, así como en los Ayuntamientos de las localidades afectadas por las obras, no habiendo ahora ninguna distinta a las entonces ya reflejadas para el abastecimiento de Obanos que ahora se reincorpora a la Mancomunidad.

En el proyecto aportado de abastecimiento de aguas de Artazu se justifica una necesidad de un caudal de 2 l./s. y las obras que se proponen consisten en una conducción de 2.503,60 m. de longitud y 100 mm. de diámetro que tiene su origen en la conducción general de la Mancomunidad, en el partidador de caudales de Puente la Reina, que vierte sus aguas en un depósito de bombeo de 120 m³ de capacidad, desde el cual serán elevadas, mediante un grupo electrobomba de 4 C.V. de potencia y 129 m. de longitud de tubería de impulsión de 100 mm. de diámetro, hasta el existente depósito de regulación para el suministro de la localidad.

En el informe sobre adecuación de las obras de traida de aguas aportado se justifica la modulación del caudal total de 33 l./s. y el nuevo dimensionamiento de los partidadores de caudales de Cirauqui, Mañeru y Puente la Reina

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías corres-

pondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 25 de enero de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

III Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

358

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 116/83 se sigue expediente de Suspensión de Pagos de la entidad mercantil "Francisco Moreno, S.A." domiciliada en esta Ciudad, en el que por auto de esta fecha se ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva ya acordada por el de 23 de septiembre de 1983, limitándose su actuación gestora mientras permanezca en tal estado a realizar las operaciones propias de su negocio, debiendo obtener autorización de este Juzgado cuando por la importancia de las mismas pueda variar su normal desarrollo y siéndole prohibido en todo caso enajenar o adquirir bienes que no sean propios de su tráfico comercial sin obtener igual autorización, sin perjuicio todo ello de la directa inspección de los Interventores ya nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Calahorra, a 25 de enero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

309

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía 263/83, a instancia de "MANUFACTURAS VARROVI, S.A." domiciliada en Arnedo contra "SPARTACOS, S.A." domiciliada asimismo en Arnedo, y cuyo domicilio social se halla cerrado desde hace tiempo, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 880.529 pesetas, en cuyos autos, he acordado la publicación del presente, a fin de que sirva de emplazamiento a referida demandada para que en el término de 9 días pueda comparecer en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía, caducada en su derecho a contestar a la demanda y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calahorra, a 13 de enero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

312

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de separación conyugal 186/83, tramitados en este Juzgado, ha recaído la siguiente:

"SENTENCIA.— En Calahorra a 5 de enero de 1984. Vistos por el Sr. D. Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, los presentes autos de juicio de separación conyugal número 186/83, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante cona María Julia Sáenz Peña, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Calahorra, representada por la Procurador cona María del Carmen Miranda Adán, y defendida por el Letrado don José María Díaz García, y de otra como demandado don Santiago Ibáñez Calatayud, mayor de edad, casado y vecino de Calahorra, en ignorado paradero, sin representación ni defensa, al no haber comparecido en los autos, en los que se halla en situación procesal de rebeldía, sobre separación de los cónyuges litigantes, y Resultando... Considerando...

FALLO: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Miranda Adán, en nombre y representación de doña María Julia Sáenz Peña, debo declarar y declaro la separación conyugal de ésta de su esposo don Santiago Ibáñez Calatayud, en interés cuyo dada la toxicomania del marido, con los efectos legales inherentes en cuanto a la disolución de la sociedad de gananciales y su liquidación, que se verificará en su caso en ejecución de esta resolución; desestimando en lo demás dicha demanda; librese carta-orden al Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Quel, con expresión de las circunstancias necesarias, para que practique la oportuna inscripción de la separación al margen de la de matrimonio de los cónyuges, la que será entregada a la Procuradora actora para que cuide de su diligenciamiento. Y todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Javier de la Hoz de la Escalera.— Rubricado.— Publicada en el mismo día."

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, he acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablon de anuncios de este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 19 de enero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

347

Don Orestes Endérez García; Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Emiliano Morras Escarza, mayor de edad, casado y vecino de Santo Domingo de la Calzada, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad bajo el número 136 de 1983, correspondiente a la siguiente finca rústica:

"Finca número 1.812 del Plano General de Concentración, cereal regadío, al sito de Arratras, Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, que linda al Norte, Román Navarro (finca 1.811), al Sur, Emiliano Morras, (finca 1.813) al Este, acequia y al Oeste, Camino de los Erios. Tiene una extensión superficial de cincuenta áreas y siete centiáreas."

Que la reseñada finca se encuentra inscrita a nombre de don Dionisio del Río Carreras, don Serafín del Río Carreras, doña Dolores del Río Carreras y don Alberto y doña Visitación del Río Ochoa, en la siguiente proporción: dos séptimas partes indivisas cada uno de los Sres. del Río Carreras y sendas catorceavas partes para los Sres. del Río Ochoa, al folio 150, tomo 1.020 del archivo libro 175 de Santo Domingo de la Calzada, finca 15.745. Inscripción primera.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del pre-

sente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 13 de agosto de 1933.

El Secretario,

EDICTO

345

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Angeles Martínez Serrano, mayor de edad, viuda y vecina de Santo Domingo de la Calzada, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad registrado con el número 71 de 1933, correspondiente a la siguiente finca urbana:

"Casa sita en la Avenida del General Franco número 76 hoy número 52, ocupa una superficie de 36 metros cuadrados y linda derecha entrando Aurelio Rojas, izquierda, Pajar de Sebastián Bartolomé hoy herederos de Pedro Bartolomé y por el fondo, con patio común de las casas antiguas, hoy urbana de Germán Arroyo".

La reseñada finca se encuentra inscrita a nombre de doña Benigna Saez de Quejada, al folio 243 vuelto del tomo 793 del archivo libro 127 de Santo Domingo de la Calzada, finca número 8.437 inscripción segunda.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por doña Angeles Martínez Serrano, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a doce de agosto de 1933.

El Secretario,

EDICTO

344

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Antonio Martínez García, mayor de edad, casado, tapicero y vecino de Ezcaray, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad con el número 135 de 1933, correspondiente a la siguiente finca urbana:

"Una casa en la villa de Ezcaray en la calle Capitán Cortés señalada con el número 46 que ocupa una extensión superficial aproximada de veinte metros cuadrados y se compone de planta baja, dos pisos y desván. Linda por la derecha entrando, Hdros. de Francisco Somovilla, izquierda, calleja del Glera y espalda, casa de herederos de Julian Pérez".

Que la reseñada finca se encuentra inscrita a nombre de don Cándido García Onaindia al folio 5 del tomo 806 del archivo, libro 47 de Ezcaray, finca 2.270 inscripción primera.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por don Antonio Martínez García, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a doce de agosto de 1933.

El Secretario,

EDICTO

343

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido en prórroga de Jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José Pertegaz Ariza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santo Domingo de la Calzada, se sigue expediente de dominio número 73 de 1933, sobre reanudación del tracto sucesivo con el número antes indicado, correspondiente a la siguiente finca:

"Una casa en esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada y en la calle de Hilario Pérez, señalada con el número once, compuesta de piso o planta baja, primero, segundo, tercero y desván, mide siete metros y novecientos cuarenta y dos milímetros de ancho por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo o fondo o sea cuarenta y siete metros cuadrados; linda derecha entrando, digo saliendo de la casa, Herederos de Fidel Ruiz de la Cuesta, izquierda don Salvador López hoy Salvador Barrios y espalda, Luisa Labarga, hoy Herederos de ella.

Que la reseñada finca se encuentra inscrita a nombre de don Antonio Ariza Mendi, en cuanto a cinco sextas partes indivisas al folio 29 del tomo 525, del archivo libro 76, de Santo Domingo de la Calzada, finca 503 triplicado, inscripción doce.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por don José Pertegaz Ariza, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 26 de julio de 1933.

El Secretario,

EDICTO

341

Don Gonzalo Gutiérrez Celma, en funciones Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Francisco Javier Criales Benito, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, con el número 3 de 1934 correspondiente a la siguiente finca urbana sita en la jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada:

"Hereditad con arbolado y lo en ella construido sita en el término municipal de Santo Domingo de la Calzada, donde llaman El Llano; San Lázaro o Picón de San Lázaro de cabida 2 hectáreas, seis áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda al Norte, Herederos de Pedro Sacristán, al Sur, resto de la finca matriz, carretera de Burgos a Logroño, y Camino de Bañares, Este, Camino de Bañares y al Oeste, con el resto de la finca matriz. La atraviesa por una esquina de la parte Sur-Oeste, la carretera de Burgos a Logroño separando de la total finca, pero siendo parte integrante en la misma, un pequeño picón o solar, enclavado entre la citada carretera de Burgos a Logroño y la carretera de Santo Domingo de la Calzada a Cirueña y que ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados".

La finca descrita proviene de la separación practicada en la finca matriz siguiente:

"Una hereditad con arbolado y lo en ella construido sita en término de Llano de San Lázaro o Picón de San Lázaro de veinte fanegas y seis celemines de extensión igual a cuatro hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda por el Norte, senda y propiedades de Herederos de Leopoldo Ortiz y Máximo Arenas, hoy Pedro Sacristán y Zacarias Azofra, Sur, carretera de Logroño y el camino de Bañares, hoy también el camino de los canónigos; al Este, hereditad de Pedro Sacristán y el camino de Bañares, hoy también Vicente Azofra y hermanos Moneo y al Oeste, herederos de Joaquín Fernández de Navarrete, hoy camino de los canónigos, Manuel Criales y herederos de Máximo Arenas. La atraviesa por una esquina de la parte Sur a Oeste, la carretera de Burgos

a Logroño separando de la total finca, pero siendo parte integrante de la misma, un pequeño picón o solar enclavado entre la citada carretera de Burgos a Logroño y la carretera de Santo Domingo de la Calzada a Cirueña y que ocupa una superficie aproximada de cien metros.”

Que la reseñada finca se encuentra inscrita a nombre del promotor, digo a nombre de don Juan Criales en sus dieciseisavas partes, y a nombre del promotor cinco dieciseisavas partes, figurando inscrita la dieciseisava parte indivisa restantes por la que se tramita el expediente de reanudación del tracto a nombre de doña Felicidad Criales de Gil al folio 222 vuelto, del tomo 809 del archivo libro 130 de este Ayuntamiento, finca 8.631 inscripción 3.ª.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por don Francisco Javier Criales Benito a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 4 de enero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

342

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Florencio Aliende Pinedo se sigue expediente de dominio número 151 de 1963, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.— Una casa sita en la Plaza de las Ollerías y señalada con el número cinco. Tiene una extensión superficial de noventa metros cuadrados y linda derecha entrando, parada del Estado, izquierda, pajar de D. Félix Aliende y huerta de esta hacienda y a la espalda, huerta de esta hacienda.

2.— Una huerta en el camino de las Ollerías de una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados y que se encuentra situada detrás de la casa de esta hacienda. Linda al Norte, casa de esta propiedad, al Sur, camino de las Ollerías, al Este, Purificación Aliende y hoy María del Carmen Gibaja y al Oeste, Julian Aliende hoy esta hacienda.

Que la finca descrita en el primer lugar se encuentra inscrita a nombre de doña Purificación digo doña Francisca Marijuan y Barruso al folio 92 vuelto, del tomo 343 del archivo libro 46, finca 3.949 inscripción cuarta y la segunda no aparece inscrita a nombre de persona alguna.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a los posibles herederos del titular registral a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 19 de septiembre de 1983.

El Secretario,

EDICTO

340

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido en prórroga de Jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Rafael Blanco Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Bañares, se sigue expediente de dominio sobre rean-

ducción del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad con el número 72 de 1983, correspondiente a la siguiente finca urbana:

“Casa en la calle de Nuestra Señora, señalada con el número 27, con un solar al frente de 564 metros cuadrados y la casa mide 64 metros cuadrados; linda por la izquierda entrando, don Eusebio San Martín, hoy doña Clementina San Martín, derecha y espalda, casa y sereño de Valentín Ocón, hoy Rafael Blanco Fernández y frente calle de su situación.

Que la reseñada finca se encuentra inscrita a nombre de don Florentino Gómez Rojo, al folio 27, del tomo 718 del Archivo libro 65 de Bañares, finca 3.188 duplicado, inscripción décima.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por don Florentino Gómez Rojo digo por don Rafael Blanco Fernández, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 20 de julio de 1933.

El Secretario,

EDICTO

339

Don Gonzalo Gutiérrez Celma, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Julia Aliende Cámara García, mayor de edad, casada, y vecina de Bilbao, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, con el número 19 de 1934, correspondiente a la siguiente finca:

La solicitante doña Julia Aliende y su hermana doña María Mercedes Cámara García son dueñas en proindiviso y por mitad e iguales partes de la siguiente finca:

“Una casa sita en Ezcaray en la calle Soletas, señalada con el número 16, de policía, que se compone de planta baja y dos alturas, teniendo una extensión superficial de 50 metros cuadrados por planta. Linda, derecha entrando, Felisa Alonso Herce, izquierda, Miguel Santamaría, fondo, calleja y frente, calle de su situación.”

Que la finca objeto del presente expediente se encuentra sin inscribir en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro a 23 de enero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

338

Don Gonzalo Gutiérrez Celma en funciones de Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 18 de 1984 a instancia de doña María de las Mercedes y doña Amalia Mateo de Blas, representadas por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, para inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad, cuantía 1.350.000 pesetas, de la siguiente finca:

Una casa habitación con patio, horno y huerta, sita en la villa de Excaray, en su calle Arzobispo Barroeta y señalada con el número 20 de policía, antes 28. Se compone de cuatro plantas y la casa, patio y horno, ocupan una superficie de 310 metros cuadrados y la huerta mide cuatro áreas y treinta y seis centiáreas. Linda todo ello,

por la derecha entrando o Norte, casa de los herederos de Francisco Gonzalo y huerta de los Sres. Torre y Compañía, hoy está Complejo de los Rosales, izquierda casa y huerta de los de don Vicente Cuezva por la espalda u Oeste, calle Sotela y al frente, calle de su situación.

Que la finca aparece inscrita en sus tres cuartas partes indivisas a nombre de doña Constanza González y don Gerardo Mateo González por mitad y proindiviso al tomo 502, folio 235, no constando la inscripción de 1 cuarta parte restante a nombre de persona alguna.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 23 de enero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

337

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Juan Francisco Azofra Ochoa, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Santo Domingo de la Calzada, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad con el número 99 de 1983, correspondiente a la siguiente finca:

“Rústica: terreno dedicado a cereal secano en término de Santo Domingo de la Calzada, al sitio de ABUTARDAS tiene una extensión de 51 áreas y 60 centiáreas y es la finca número 1.053 de Concentración Parcelaria. Linda al Norte, Constantino Ochoa (finca número 1.057) y María Sacristán y otros (finca número 1.056), al Sur, herederos de Antonio Ochoa (finca número 1.052), al Este, Senda de Oles y al Oeste, Camino de Abutardas.”

Que la reseñada finca se encuentra inscrita a nombre de doña Carmen Ochoa Pascual, madre de la vendedora al folio 149, del tomo 1.012 del archivo libr 167 de Santo Domingo de la Calzada, finca 14.344, inscripción primera.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por don Juan Francisco Azofra Ochoa a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 26 de julio de 1983.

El Secretario,

EDICTO

336

Don Gonzalo Gutiérrez Celma, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 14 de 1984, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de doña María Teresa Navas Aceña natural vecina de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), habiendo fallecido en Santo Domingo de la Calzada el 9 de febrero de 1969, en estado de casada, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo doña María Cruz, don Angel y don Francisco Navas Aceña; sus hermanos de vínculo sencillo, don Arsenio y don José Navas Aceña; y su esposo don Mariano Regidor Majolero.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro a 18 de enero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

335

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, en prórroga de Jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Julian Manero Gómez, mayor de edad, casado, y vecino de Grañón, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, con el número 93/83 correspondiente a la siguiente finca urbana:

“SOLAR titulado La Huerta, sito en la calle de Martín García o Camino para Santo Domingo, hoy calle Las Cercas sin número, que ocupa una extensión superficial de unos quinientos metros cuadrados, que linda a la derecha entrando o Este, Eusebio Miguel y a la izquierda u Oeste, calle de Martín García, hoy Constantino Urraca, y al fondo o Norte, calle del Caño.”

Que la reseñada finca se encuentra inscrita a nombre de doña Wenceslada Miguel Barrio, al folio 120, del tomo 871 del archivo, libro 103 de Grañón, finca 8.101, inscripción primera.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por don Julian Manero Gómez a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 21 de julio de 1983.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

63

BASES DEL CONCURSO DE MERITOS RESTRINGIDO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, de una plaza de Oficial de Servicios Especiales encuadrada en III Grupo de Administración Especial, C) Otro personal de Servicios especiales, nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El que resulte nombrado, realizará bajo la dependencia y dirección de la Jefatura de la Unidad Técnica, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, en el acuerdo Plenario de 30 de agosto de

1982. Quedará adscrito, en principio a la Unidad de Vías Públicas, sin perjuicio de modificar su destino, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

II. Condiciones de los aspirantes.

- a) Pertenecer a la categoría de Operario, con una antigüedad mínima de 2 años.
- b) No haber sido sancionado durante los dos últimos años, por falta disciplinaria grave.
- c) Superar las pruebas físicas (y reconocimiento médico) y pruebas psicotécnicas.
- d) Estar en posesión de carnet de conducir, de Clase "C".

III. Incompatibilidades del cargo.

Se estará a lo establecido en la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el Sector Público.

La jornada de trabajo, será la establecida con carácter general, para la función pública, si bien por necesidades del servicio, ésta podrá ser continuada o partida.

IV. Instancias y admisión.

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la Base segunda, y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente, al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de 10 días, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite.

Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes, los documentos justificativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

V. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse producido, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación, la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el tablón de Edictos de la Corporación, el día, hora y local, en que habrá de tener lugar.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, la anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad en criterios. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto, habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

VI. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

—Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante Unidad Técnica de Vialidad.

—Un funcionario de carrera, designado por éste Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario Técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones, el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

VII. Desarrollo del concurso.

El concurso constará de tres partes, siendo la calificación definitiva, la suma de los puntos alcanzados en cada una de ellas, siendo exigible alcanzar un mínimo de diez puntos, para el ascenso.

PRIMERA PARTE:

—CALIFICACION DE MERITOS PERSONALES Y PROFESIONALES.

	Puntos
1. Estar en posesión del título de formación profesional de segundo grado	2,50
2. Estar en posesión del título de graduado escolar, o formación profesional de primer grado	1,50
3. Por cada voto de gracias, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno	0,75
4. Por cada voto de gracias o felicitación concedida por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente o Resolución de la Alcaldía ...	0,50
5. Por cada 5 años de antigüedad en la categoría actual del concursante	0,75
6. Por cada año que sobrepase de la fracción de cinco, para el cómputo del mérito a que se refiere el apartado anterior	0,15
7. Por estar en posesión del certificado de estudios primarios	0,50
8. Por estar en posesión del certificado de escolaridad	0,25
9. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia, con aprovechamiento a concursos, cursillos, seminarios, etc., de capacitación o perfeccionamiento profesional, expedido por Organismo Oficial	1,00

Puntos

TERCERA PARTE:

- 10. Estar en posesión de diplomas o certificado de asistencia, con aprovechamiento a cursos, cursillos, seminarios, etc., de Higiene y Seguridad del Trabajo, expedidos por Organismos Oficiales 1,00
- 11. Estar en posesión del carnet de conducir de clase "C" 0,50
- 12. Estar en posesión del carnet de conducir de clase "D" 1,00
- 13. Haber realizado funciones de superior categoría, dentro de algún servicio del Ayuntamiento con suficiencia y eficacia, de forma que se avale su competencia profesional en dicho puesto 1,00

Correcciones:

- a) La posesión del título del apartado 1. Excluye la puntuación de los apartados 2, 7 y 8.
- b) La posesión del título del apartado 2. Excluye la puntuación de los apartados 7 y 8.
- c) La posesión del certificado del apartado 7. Excluye la puntuación del apartado 8.
- d) La posesión del carnet del apartado 12. Excluye la puntuación del apartado 11.

Calificación:

La calificación de esta parte, vendrá dada por la suma de los puntos de los méritos valorados, que correspondan al concursante.

SEGUNDA PARTE:

—CALIFICACION POR EL MERITO EN EL PROPIO TRABAJO

- 1. Con objeto de obtener una calificación objetiva y razonable de cada uno de los funcionarios, se procederá del siguiente modo:

Los Jefes responsables del servicio, según se determine en la convocatoria, efectuarán una calificación independiente de cada uno de los concursantes, asignados a cada uno de ellos, grados de 1 al 5, en cada uno de los factores expresados, en la hoja modelo adjunta a estas normas. La supervisión se efectuará conjuntamente, por el Jefe o responsable del servicio, un representante del Comité de Personal y por el Jefe de la Unidad Administrativa de Personal y Régimen Interior. Las delegaciones no serán públicas.

El Tribunal calificador del concurso, puntuará los grados de cada factor, conforme a las siguientes escalas:

OFICIALES

FACTORES	G R A D O S				
	I	II	III	IV	V
Eficacia	4,0	8,0	12,0	16,0	20,0
Responsabilidad	3,8	7,6	11,4	15,2	19,0
Interés	3,4	6,8	10,2	13,6	17,0
Actividad	3,0	6,0	9,0	12,0	15,0
Organización	2,4	4,8	7,2	9,6	12,0
Iniciativa	2,0	4,0	6,0	8,0	10,0
Capacidad mando	1,4	2,8	4,2	5,6	7,0

La calificación de esta parte segunda, vendrá dada por el cociente de la suma de los puntos obtenidos por cada concursante, según las reglas anteriores en cada factor, entre diez.

Su resultado se dividirá a su vez, por el número de calificadores.

—PRUEBA OBJETIVA O TEORICO PRACTICA

Los concursantes realizarán una prueba teórico práctica, previamente determinada por el Tribunal calificador del concurso, sobre materias y trabajos propios de las funciones de Oficial, con el fin de calificar su competencia profesional.

Esta prueba, se iniciará por la parte práctica de la misma, que consistirá en realizar un trabajo determinado por el Tribunal, de la especialidad del puesto de trabajo a cubrir inmediatamente antes de iniciarse los ejercicios.

Calificación:

La calificación parcial de esta prueba, será de 0 a 10 puntos, a otorgar por cada miembro del Tribunal y dividirse entre el número de éstos.

—PRUEBA TEORICA

Se compondrá de dos partes:

Primera: Una prueba profesional objetiva.

Segunda: Una prueba cultural.

Primera: Prueba profesional objetiva, consistirá en la contestación escrita de un cuestionario de 20 preguntas determinadas por el Tribunal, de la especialidad del puesto de Oficial. Las respuestas, se harán, bien contestando la que se considere acertada, de las variantes que se presenten al concursante, según sea propuesto por el Tribunal.

La puntuación parcial de ésta prueba, será de 0,50 puntos, por respuesta acertada.

Segunda: Prueba cultural, se confeccionará por el Tribunal con un nivel máximo de Graduado Escolar.

La puntuación parcial de esta prueba cultural, será de 0 a 10 puntos, a otorgar por cada miembro del Tribunal y dividirse entre el número de éste.

La calificación de esta parte tercera (prueba objetiva, teórico práctica), vendrá dada por el cociente de la suma de las puntuaciones obtenidas, en cada una de las pruebas, según las normas precedentes, entre tres. No será eliminatoria, ninguna de las pruebas práctica y teórica de esta parte tercera.

La calificación del reconocimiento médico y de la prueba psicotécnica, señalada en el apartado C) de la Base Segunda, será de Apto o No Apto.

VIII. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los méritos y ejercicios teórico-prácticos, el Tribunal publicará el nombre del concursante que entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada quedarán anuladas todas sus actuaciones, estándose a lo previsto en el artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

IX. Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

X. Norma final.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411/1973 de 27 de junio y Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

Logroño, 1 de diciembre de 1983.

El Secretario General,

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

1. Plaza(s) que solicita:	Pólizas	Fotografía	Sello registro de entrada
2. Fecha de la convocatoria: B.O. Núm.			

I. Datos personales:

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre		
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem.: Provincia		
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem.: Provincia		
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado Civil: Casado <input type="checkbox"/>	Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	14. Doc. Nac. Identidad Núm.	15. Teléfono Núm.
16. Nombre de la madre	17. Nombre del padre	18. Profesión del padre		
19. Caso de ser funcionario público, indicar:				
19.1. Denominación del cuerpo o plaza		19.2 Fecha ingreso	19.3 Situac. actual	

II. Formación:

20. Títulos académicos que posee.	21. Centro que los expidió	21.1 Localidad
22. Idiomas.	23. Otros conocimientos especiales	
24. Pruebas selectivas en que ha participado		
24.1 Denominación del Cuerpo o plaza	24.2 Año	24.3 Ejercicios aprob.

III. Experiencia:

25. Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado.			
25.1 Fecha ingreso	25.2. Fecha cese	25.3. Ministerio u Organismo y Centro directivo en que prestó servicios	25.4. Condición
26. Trabajo en la Empresa privada.			

IV. Datos referentes a la convocatoria.

27. Forma en que abona los derechos de examen.	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.
<div style="text-align: right; margin-right: 20px;">N.º de recibo</div> <input type="checkbox"/> Giro telegráfico <input type="checkbox"/> Ingreso directo en	

V. Otros datos que hace constar el aspirante

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las oposiciones a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En, a de de 19.....

Itmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de LOGROÑO

Espacio reservado para la Administración.
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

396

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 1984 acordó prorrogar hasta el día 25 del propio mes el periodo de información pública del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

Logroño, 3 de febrero de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

400

APERTURA DE COBRANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DEL EJERCICIO 1984.

Vencimiento Periodo Voluntario: Día 15 de marzo de 1984.

Vencimiento Periodo de Prórroga: Día 31 de marzo de 1984, con aplicación del cinco por ciento de recargo.

ADVERTENCIAS:

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por la vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza de los descubiertos tendrá lugar en las oficinas de recaudación situadas en la Casa Ayuntamiento, durante los días 10 y 11 de febrero en horas de 10,30 a 1,30 de la tarde, y hasta su vencimiento en la oficina recaudatoria en Logroño, situada en la calle Vara de Rey, 20-1.ª izda.

Briones, 4 de febrero de 1984.

V.º B.º
El Alcalde, El Recaudador,

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

ANUNCIO

406

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cervera del Río Alhama a 31 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

ANUNCIO

405

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día

siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cervera del Río Alhama a 31 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

ANUNCIO

404

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cervera del Río Alhama a 31 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

399

Apertura de cobranza de las cuotas por contribuciones especiales urbanización calles nuevas 1ª y 2ª fase y cambio de saneamiento ovoide de la calle Avenida del Doctor Azcárraga, correspondientes al ejercicio 1980.

Vencimiento periodo voluntario: Día 31 de marzo de 1984.

Vencimiento periodo prórroga: Día 16 de abril de 1984, con aplicación del cinco por ciento de recargo.

ADVERTENCIAS:

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por la vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las oficinas de recaudación situadas en la Casa Ayuntamiento, durante los días 15, 16 y 17 de febrero en horas de 5 a 8 de la tarde, y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria en Logroño, situada en la calle Vara de Rey, 20-1ª izquierda.

Cenicero, 4 de febrero de 1984.

El Recaudador,

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

409

Por don Félix Heras Ezquerro en nombre y representación de "Vulcanizados Hermar, S.A." se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en funcionamiento una Fábrica de Calzado, con emplazamiento en calle Carretera, núm. 153-E.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 23 de enero de 1984.

El Alcalde,

V. Otras disposiciones

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

CAJA DE RECLUTA NUM. 621

383

En virtud de lo dispuesto en el art. 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, esta Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 621, ha dispuesto señalar a los municipios de la Provincia los días que a continuación se indican, para efectuar las revisiones de los reemplazos 1981 y 1982 y la clasificación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1985.

—Revisan definitivamente.

a) Los pertenecientes al reemplazo de 1981 a los que se les concedió prórroga de 1ª Clase.

—Revisan por primera vez.

Los pertenecientes al reemplazo de 1985 nacidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 1965.

Dichas sesiones tendrán lugar en el salón de actos de la Caja de Reclutas con el siguiente horario:

—Revisión médica: 9,30 horas.

—Sesión pública: 12,30 horas.

NOTA.— Es obligatoria la comparencia en la Sesión Pública de los mozos y personas citadas, así como la de los señores secretarios o comisionados de los Ayuntamientos que revisan (art. 209 del Reglamento).

DIA	MES	AYUNTAMIENTOS
15	Mayo	Abalos.— Almarza de Cameros.— Briva de Cameros.— Cabezón de Cameros.— Daroca.— Gallinero.— Hornillos de Cameros.— Hornos de Moncalvillo.— Jalón de Cameros.— Laguna de Cameros.— Ledesma.— Leiva.— Leza.— Medrano.— Muro de Cameros.—Nalda.— Nestares.— Nieva de Cameros.— Ortigosa.— Pedroso.— Piniillos.— Pradillo.— El Rasillo.— Sojuela.— Sotés.— Soto de Cameros.— Luezas.— Terroba.— Torecilla de Cameros.— Torre de Cameros.— Ventosa.— Ventrosa.— Villoslada de Cameros.— Viniegra de Abajo.— Viniegra de Arriba.— Villanueva de Cameros.
17	Mayo	Anguciana.— Briñas.— Briones.— Casalarreina.— Cellorigo.— Cenicero.— Cihuri.— Cordovin.— Entrena.— Fonca.— Fonzaleche.— Fuenmayor.— Galbárruli.— Gimileo.— Haro.— Navarrete.— Ollauri.— Rodezno.— Sajazarra.— San Asensio.— San Millán de Yécora.— San Vicente de la Sonsierra.— Tirgo.— Torremontaño.— Treviana.— Villalba de Rioja.
21	Mayo	Aguilar del Río Alhama.— Aldeanueva de Ebro.— Alesón.— Alfaro.— Autol.— Bezares.— Cervera.— Cornago.—Igea.— Lumbreras.— Manjarrés.— Navajún.— Quel.— Rincón de Soto.— Valdemadera.— Villarroya
24	Mayo	Alcanadre.— Arrúbal.— Ausejo.—Bergasilla Bajera.— Calahorra.— Corena.—Enciso.— Galilea.— Grávalos.—Herce.— Lagunilla de Jubera.— Murillo de Río Leza.— Ocón.— Pradejón.— El Redal.— Robres del Castillo.— Santa Engracia.— Tudelilla.— Villamediana de Iregua.— El Villar de Arnedo.

DIA	MES	AYUNTAMIENTOS
28	Mayo	Bañares.— Baños de Rioja.— Cañas.— Castañares.— Castroviejo.— Cidamón.— Cirueña.— Corporales.— Cuzcurrita de Río Tirón.— Ezcaray.— Grañón.— Hervias, Herramélluri.— Hormilla.— Hormilleja.— Ochánduri.— Santa Coloma.— Santo Domingo de la Calzada.— San Torcuato.— Santurde.— Santurdejo.— Tormantos.— Uruñuela.— Valgañón.— Villalobar de Rioja.— Villarta-Quintana.— Zarratón.— Zorraquin.
6	Junio	Ajamil.— Larriba.— Albelda de Iregua.— Alberite.— Arnedillo.— Arnedo.—Clavijo.— Lardero.— Munilla.— La Santa.— Muro de Aguas.— Préjano.— Rabanera.— Ribafrecha.— San Román de Cameros.— Montalvo de Cameros.— Santa María de Cameros.— Santa Eulalia Bajera.— Viguera.— Zarzosa.
8	Junio	Agoncillo.— Alesanco.— Anguiano.— Arenzana de Abajo.— Arenzana de Arriba.— Azofra.— Badarán.— Baños de Río Tobía.— Berceo.— Bobadilla.— Camprovin.— Canales de la Sierra.— Canillas de Río Tuerto.— Cárdenas.— Estollo.— Huércanos.— Mansilla.— Manzanares de Rioja.— Matute.— Nájera.— Ojacastro.— Pazuengos.— San Millán de la Cogolla.— Sorzano.— Torrecilla sobre Alesanco.— Tricio.— Villar de Torre.— Villarejo.— Villave-layo.— Villaverde de Rioja.— Tobía.
12	Junio	Logroño (1ª Sección).
14	Junio	Logroño (2ª Sección).
19	Junio	Logroño (3ª Sección).
9	Julio	Incidencias.

Logroño, 2 de febrero de 1984.

El Teniente Coronel Presidente,

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA

CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

100

Relación nominal y filiada del personal comprendido en la Matricula Naval de este Trozo, que cumple los 19 años de edad en 1984 y que debe causar baja en el Alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

1.— Francisco Parra Malagón, natural de Logroño, hijo de Francisco y de Abundia, nacido el día 27 de noviembre de 1965.

Sevilla, 2 de enero de 1984.

El Jefe del C. R. M.,

VI. Anuncios varios

OFICINA RECAUDATORIA

Calvo Sotelo, 30 LOGROÑO

APERTURA DE COBRO

369

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales del Ayuntamiento de Hervias (La Rioja).

HACE SABER: La apertura de cobro por los conceptos, que se señalarán a continuación.

Impuesto municipal de circulación: Ejercicio 1984.

Tasa de suministro de agua potable a domicilio del uno de Julio de 1983 al 31 de diciembre de 1983.

Día de cobro: 21 de febrero de 1984.

Lugar de cobro: Ayuntamiento de Hervias.

Horario: De 4 a las 8 de la tarde.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación en Logroño, y en su defecto, en las Cajas de Ahorro de Hervias o Santo Domingo, con cargo a la Oficina de Recaudación de Hacienda Local en Logroño.

Transcurrido el período voluntario, que finaliza el día 22 de marzo sin satisfacer el pago, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de Apremio, con el recargo del veinte por ciento.

Y para conocimiento de los Contribuyentes del Ayuntamiento de Hervias (La Rioja) su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, lo expido y firmo en Logroño a 3 de febrero de 1984.

El Recaudador,

APERTURA DE COBRO

370

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales del Ayuntamiento de Igea (La Rioja).

HACE SABER: La apertura de cobro por los conceptos, que se señalarán a continuación.

Impuesto municipal de circulación: Ejercicio 1983.

Tasas por rótulos, desagües alcantarillado, balcones, escaparates, carros, tránsito de animales y perros. Ejercicio 1983.

Día de cobro: 20 de febrero de 1984.

Lugar de cobro: Ayuntamiento de Igea.

Horarios: Por la mañana de las 10 a las 13,30. Por la tarde de las 4 a las 8.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado, podrán hacerlo en las Oficinas de Recaudación en Logroño, y en su defecto, en las Cajas de Ahorro en Igea, con cargo a la Oficina de Recaudación de Hacienda Local en Logroño.

Transcurrido el período voluntario, que finaliza el día veintidós de marzo sin satisfacer el pago, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de Apremio, con el recargo del veinte por ciento.

Y para conocimiento de los contribuyentes del Ayuntamiento de Igea (La Rioja) su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre lo expido y firmo en Logroño, a 3 de febrero de 1984.

El Recaudador,

APERTURA DE COBRO

371

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales de la Cámara Agraria Local de Galilea (La Rioja).

HACE SABER: La apertura de cobro de las derramas, del ejercicio 1983 para sostenimiento de citada Cámara Agraria, por el concepto de atenciones generales.

Día: 13 de febrero de 1984.

Horario: De 4 a 8 de su tarde.

Lugar de cobro: Cámara Agraria Local de Galilea.

Día 14 de febrero de 1984.

Horario: De 4 a 6 de su tarde.

Lugar: de cobro: Cámara Agraria Local de Corera.

Para quienes no satisfagan el pago los días señalados, en los lugares indicados, podrán efectuarlo en período voluntario en las Oficinas de Recaudación en Logroño; hasta el día 15 de marzo próximo.

Transcurrido el período voluntario que finaliza el día 15 de marzo, sin satisfacer el pago, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de Apremio con el recargo del veinte por ciento.

Y para conocimiento de los contribuyentes, a citada Cámara Agraria de Galilea, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios de la Cámara de Galilea y Corera, y sus respectivos Ayuntamientos, lo expido y firmo en Logroño, a 3 de febrero de 1984

El Recaudador,

APERTURA DE COBRO

371

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales de la Cámara Agraria Local de Tudelilla (La Rioja).

HACE SABER: La apertura de cobro de las derramas, del ejercicio 1982 para mantenimiento de citada Cámara Agraria, por el concepto de atenciones generales.

Día: 15 de febrero de 1984.

Horario: De 4 a 8 de su tarde.

Lugar de cobro: Cámara Agraria Local de Tudelilla.

Día: 16 de febrero de 1984.

Horario: De 4 a 6 de su tarde.

Lugar de cobro: Cámara Agraria Local de Bergasa.

Día 17 de febrero de 1984.

Horario de cobro: De 4 a 6 de su tarde.

Lugar de cobro: Cámara Agraria Local de El Villar de Arnedo.

Día: 2 de marzo de 1984.

Horario: De 4 a 8 de su tarde.

Lugar de cobro: Cámara Agraria Local de Tudelilla.

Para quienes no satisfagan el pago los días señalados, en los lugares indicados, podrán efectuarlo en período voluntario, en las Oficinas de Recaudación en Logroño, hasta el día 15 de marzo próximo.

Transcurrido el período voluntario, que finaliza el día 15 de marzo, sin satisfacer el pago, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de Apremio, con el recargo del veinte por ciento.

Y para conocimiento de los contribuyentes, a citada Cámara Agraria de Tudelilla, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios de las citadas Cámaras y respectivos Ayuntamientos, lo expido y firmo en Logroño, a 3 de febrero de 1984.

El Recaudador,

NOTIFICACION DE APREMIO

371

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales del Sindicato de Riegos Pantano de la Vega y Añamana de Cabretón - Cervera del Río Alhama (La Rioja).

HACE SABER: La apertura de cobro de las derramas de apremio, por descubiertos al Sindicato de Riegos del Pantano de la Vega y Añamaza, de la localidad de Cabretón de Cervera del Río Alhama. Siendo los conceptos y reparto especial.

Y siendo, según consta en esta Recaudación desconocidos, se notifica mediante edicto, a los apremiados, arrendatarios si los hubiere, personas responsables o he-

rederos, para que satisfagan el pago de los débitos, recargos y costas, como así lo establece el Reglamento General de Recaudación; advirtiéndoles, que, transcurridos 8 (ocho) días, desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin hacer efectivo el pago requerido, serán declarados en rebeldía, mediante Providencia dictada en los expedientes por esta Recaudación, continuándose el procedimiento en su rebeldía. Pudiéndose interponer recursos: a) En los casos a que se refiere el artículo ciento treinta y dos de la Ley General Tributaria, y b) De reposición en el plazo de ocho días o reclamación Económico-Administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos plazos a partir del siguiente día, al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Advertencia.— El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá, en los términos y condiciones, señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES APREMIADOS

Principal	Pesetas
Berdonces Jiménez, Francisco	8.400
Berdonces Mújica, Rosario	11.900
Benito Vallejo, José Manuel	74.400
Bozal Ramos, Agustín	9.600
Calahorra Ochoa, Carmen	4.800
Gil Lacruz, Francisco	18.000
González Jiménez, Félix	8.400
Gómez Gómez, Gregorio	27.600
González González, Urbano	34.800
González Muñoz, Juan	10.300
Jiménez Camilo, Florencio	4.800
Jiménez Jiménez, Carmen	11.900
Jiménez Pascual, Eufemia	16.300
Martínez Moreno, Pilar	9.600
Martínez Moreno, Carmelo	44.400
Martínez Muñoz, César	4.250
Muñoz Manrique, Juan	60.000
Muñoz Ochoa, Jesús	32.900
Sesma González, Nicomedes	19.200
Sesma González, Mercedes	11.200
Sesma González, Segismundo	32.400
Sesma González, Julio	62.400
Sesma Ladrón, Luis	16.100
Vidorreta Berdonces, Angel	4.200
Zapatero Moreno, Pedro	14.400
González Muñoz, José. Vda. de	73.200
Escalada Alfaro, Benjamin	10.500
González Muñoz, José Juan	6.000

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cervera del

Río Alhama, Sindicato de Riegos del pantano de la Vega y Añamaza de CABRETON y, esta Oficina de Recaudación, lo expido y firmo en Logroño, a 6 de febrero de 1984

El Recaudador,

TABACALERA, S.A.

REPRESENTACION DE LA RIOJA

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE EXPENDEDURIAS

372

Autorizada por Acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía de 11-1-84 y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 9-1-84 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Orden Ministerial de 29-10-74 y Real Decreto 55/79 de 11 de enero, Tabacalera, S.A. convoca Concurso de 1984 para la Provisión de Expendedurias Generales (con acceso directo desde la vía pública).

El pliego de Condiciones por el que se regirá este Concurso, relación nominal de las expendedurias que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultados en esta Representación Provincial, donde asimismo se facilitarán los ejemplares de instancias correspondientes.

Este anuncio, junto con la relación por provincias de la totalidad de las Expendedurias Generales a proveer en dicho Concurso, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 23 de 27 de enero de 1984.

Las expendedurias Generales que convoca Tabacalera S.A. en esta provincia son las siguientes:

Logroño: números 9 y 30.

Nájera: número 3.

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSECCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500